



## BOLETÍN 19/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 22 de mayo de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución en el expediente TEEC/JE/5/2024, y sus acumulados TEEC/JE/6/2024 y TEEC/JE/7/2024 y declaró infundados los agravios del representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, el presidente y representante propietario del partido político local Espacio Democrático de Campeche, del representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, todos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y por el Diputado Local y Coordinador Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, en contra de la elección y designación de la persona titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Se resolvió así porque quedó acreditado que la persona designada se encuentra en aptitud de desempeñar el cargo.

En consecuencia se confirmó la elección y designación controvertida.

Síguenos en  
X @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)

